

## SESIONES ORDINARIAS

2016

# ORDEN DEL DÍA N° 854

Impreso el día 2 de noviembre de 2016

Término del artículo 113: 11 de noviembre de 2016

### COMISIONES DE DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Declaración** de deporte nacional al juego denominado “El Pato”.

1. **Lipovetzky, Baldassi y Wolff.** (2.301-D.-2016.)
2. **Navarro y Herrera (J. A.).** (2.786-D.-2016.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Legislación General han considerado los proyectos de ley del señor diputado Lipovetzky y otros señores diputados y de los señores diputados Navarro y Herrera (J. A.), por los que se declara la práctica del Pato como deporte nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### EL PATO DEPORTE NACIONAL

Artículo 1° – Declárase deporte nacional al juego denominado “El Pato”.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 27 de octubre de 2016.

*Ivana M. Bianchi. – Daniel A. Lipovetzky. – Héctor W. Baldassi. – Luis F. Cigogna. – Patricia V. Giménez. – Josefina V. González. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Analía Rach Quiroga. – Alejandro Abraham. – Ricardo L. Alfonsín. – Hermes J. Binner. – Juan F. Brügge. – Guillermo R. Carmona. – Ana C. Carrizo. – Nilda M. Carrizo. – Carlos D. Castagneto. – Marcos Cleri. – María C. Cremer de*

*Busti. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Lucila B. Duré. – Yanina C. Gayol. – Horacio Goicoechea. – Ana L. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Juan F. Moyano. – Pedro J. Pretto. – Cornelia Schmidt Liermann. – Carlos A. Selva. – Julio R. Solanas. – Waldo E. Wolff. – Sergio R. Ziliotto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Legislación General han considerado los proyectos de ley del señor diputado Lipovetzky y otros señores diputados y de los señores diputados Navarro y Herrera (J. A.), por los que se declara la práctica del Pato como deporte nacional; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

*Ivana M. Bianchi.*

#### FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Mediante el decreto 17.468 de 1953, el entonces presidente de la Nación Juan Domingo Perón, consagró al Pato como deporte nacional argentino. En los considerandos de aquel decreto, puede leerse: “que el origen de esta noble justa, de acuerdo con las investigaciones realizadas por numerosos historiadores, es auténticamente argentino, puesto que dicho deporte era ya practicado por nuestros gauchos en los albores de la nacionalidad, y el mismo lleva puesto e impreso el sello de reciedumbre de jinetes diestros como eran y son los

jinetes de nuestros campos; que su práctica desde entonces ha sido ampliamente superada desarrollándose actualmente en forma reglamentada; obteniendo el reconocimiento correspondiente como una actividad deportiva organizada y alcanzando amplia difusión y apoyo popular; que tales circunstancias son factor determinante para establecer sin lugar a dudas que al deporte 'El Pato' con exclusión de cualquier otro debe declarárselo 'Deporte Nacional'; que es deber del Estado velar por que las nobles costumbres de raíz histórica pura como lo es 'El Pato', sean amparadas y apoyadas oficialmente, exaltando el sentimiento de nacionalidad y amor sobre lo realmente autóctono".

Parecen más que suficientes los argumentos volcados. El Pato es un deporte totalmente autóctono, que refleja los orígenes de nuestra nacionalidad y el coraje argentino volcado al deporte; y por ende resulta un acto de justicia que hoy, sesenta y tres años después, dicho decreto sea ratificado por ley.

Justamente por sus orígenes, no resulta posible declarar al fútbol deporte nacional, porque no nació en estas tierras. Pero no puede desconocerse su popularidad, la enorme pasión que despierta en cada estadio, en las calles, en las reuniones familiares, ante cada televisor. El fútbol no ha nacido en la Argentina, pero se ha enraizado en nuestra cultura de modo inamovible. Al costado de cada camino, en múltiples veredas, en cada trozo de terreno desocupado, hay un grupo de niños pateando la pelota, improvisando un arco.

El fútbol encierra esperanzas, alegrías, frustraciones, forma parte de nuestra vida cotidiana. Todos aprendemos a caminar, casi al mismo tiempo que a patear una pelota. El argentino más humilde y el más favorecido, ambos comulgan en su amor por este deporte que hemos hecho nuestro.

Por lo tanto, es sustancial que este proyecto reconozca ambas cuestiones: la justicia de que el Pato sea el deporte nacional, y se ratifique su calidad por medio de una ley; pero a su vez el reconocimiento de que el fútbol es el "deporte popular argentino" por el lugar que ocupa en los corazones de cada ciudadano.

*Daniel A. Lipovetzky. – Héctor W. Baldassi.  
– Waldo E. Wolff.*

2

Señor presidente:

El decreto 17.468 de 1953, firmado por Juan Domingo Perón, declaró al Pato como deporte nacional en la Argentina. Tuvo en cuenta que se trataba de una práctica que se remontaba en el territorio a casi cuatro siglos atrás. Una actividad que remitía a las tradiciones relacionadas con la vida del campo y que representaba debidamente la idiosincrasia rural nacional.

Data nada menos que de 1610 la primera referencia escrita conocida acerca de ella; se trata de una crónica de Félix de Azara que comenta un encuentro en la Plaza

de Mayo durante los festejos por la beatificación de San Ignacio de Loyola.

Por otra parte, el Pato es un deporte nacido en el Río de la Plata, ya que ni lo practicaban los aborígenes ni fue traído a América por los europeos. Por el contrario, en la actualidad en el Viejo Continente se juega el Horseball que es un derivado francés del propio Pato argentino.

Ninguna otra especialidad deportiva reunía las mismas características. Durante más de cincuenta años nadie cuestionó esta distinción.

En coincidencia con el Bicentenario de la Revolución de Mayo, y como un acto más de la reafirmación de los valores nacionales, el diputado Jorge Pérez presentó el proyecto de ley 3.156-D.-2010, con la intención de elevar la jerarquía de la norma jurídica que dispone declarar al Pato como deporte nacional con el objeto de darle más fuerza y contundencia a la decisión.

A los fundamentos antes mencionados le agregaba que, en la gran mayoría de los casos, los deportes nacionales de diversos países son los que guardan estrecha relación con sus tradiciones, sin importar el grado de popularidad que actualmente posean. Es el caso, entre otros, de Chile (rodeo); Colombia (tejo); Brasil (capoeira); México (charrería); Uruguay (destreza criolla); Canadá (lacrosse).

Ocurre lo propio con otras declaraciones similares. Así no es el ceibo la flor más difundida en la Argentina, pero es su indiscutida flor nacional. Tampoco es el hornero el pájaro más numeroso en el país, pero es su pájaro nacional y podrían seguir dándose ejemplos.

Existían proyectos anteriores al respecto, que habían logrado media sanción en Diputados pero que no habían progresado en el Senado.

Contemporánea y sorpresivamente, surgió un movimiento, liderado por una empresa comercial de capitales extranjeros productora de artículos deportivos [Alpargatas (Topper) subsidiaria de la brasileña Camargo Correa], que trataba de sumar voluntades para que fuese el fútbol, el deporte que se distinguiera como deporte nacional, en detrimento del pato, en el marco de una estrategia meramente comercial. Para la misma época, un proyecto de ley que proponía derogar el decreto de Perón y nominar al fútbol ingresaba en el Senado de la Nación.

Sin adoptar posturas extremas, puede coincidirse en que hubiese constituido un desprecio hacia lo autóctono y, tal vez, un atropello a nuestras tradiciones y a nuestros símbolos si esta propuesta se hubiese concretado.

Luego de numerosos debates, ninguna de las dos iniciativas avanzó legislativamente; la cuestión se mantuvo sin modificaciones y no volvió a tener carácter público.

Ahora, cuando nos acercamos a la celebración de otro hecho trascendente de nuestra historia, tal como lo es el Bicentenario de la Declaración de la Independencia y aun cuando felizmente no se registra ningún

movimiento de oposición a la cuestión, parece entonces adecuado y como un homenaje más a la fecha, reafirmar lo dispuesto en 1953, jerarquizar la norma que lo consagra y confirmar al pato como deporte nacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la propuesta.

*Graciela Navarro. – José A. Herrera.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### DEPORTE NACIONAL

Artículo 1° – Institúyese a el Pato como deporte nacional.

Art. 2° – Establécese al fútbol como “Deporte Popular Argentino”.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Daniel A. Lipovetzky. – Héctor W. Baldassi.  
– Waldo E. Wolff.*

##### 2

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese Deporte Nacional a la práctica del Pato.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela Navarro. – José A. Herrera.*